Yo, **LAURA CASTAÑO RESTREPO**

en mi calidad de SUPERVISORA del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista presenta cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y de los requisitos exigidos para el desembolso de acuerdo a la resolución 05360 de 2023, establecidos tanto en el contrato como en la Resolución 05360 de 2023. Así mismo, ha acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales en los términos previstos en la normatividad vigente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. Autorizo el pago conforme a los siguientes detalles:
Actualmente cursan seis requerimientos relacionados con presuntos incumplimientos contractuales; se firma certificado para el trámite de desembolso por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el servicio, y garantizar la prestación y calidad del mismo.
La entidad autorizó efectuar el descuento del valor adeudado con cargo a los saldos a favor derivados de la ejecución contractual, mecanismo que se encuentra previsto en la Cláusula Cuarta, numeral 9, y en la Cláusula Quinta, numeral 35 del Contrato de Aporte No. 05020052025.

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	811043725-8				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	05020052025	FECHA SUSCRIPCIÓN	24 (día)	diciembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 26 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) octubre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	13 (día) octubre (mes) 2026 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	11	DE	11
VALOR A PAGAR	$ 223.577.615,00	EN LETRAS:	DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ML		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) septiembre (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2026 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INTERNADO	12226	21	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	A-02-02-02-009-003-03	$ 223.577.615,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NÚMERO DE CUENTA	24152730215	TIPO DE CUENTA	Ahorros

3. OBSERVACIONES

FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por los días atendidos en el mes de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1.Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, seráconroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (ii) Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente.

CUENTA DE COBRO PRESENTADA PARA SEPTIEMBRE INDICA LO SIGUIENTE:
Se autoriza expresamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF la aplicación de descuentos por valor de $34.193.474 TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L, correspondientes al valor requerido mediante el Requerimiento No. 10 relacionado con recursos observados por la Supervisión del Contrato de Aporte No. 05020052025, en aplicación de lo previsto en la Cláusula Cuarta, Obligaciones Específicas del Componente Financiero, numeral 9, y la Cláusula Quinta, Obligaciones Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto, numeral 35, del Contrato de Aporte No. 05020052025, que facultan al contratista para autorizar el descuento de valores causados a favor del ICBF con cargo a los saldos pendientes de pago.
Se solicita al Grupo Interno de Trabajo Financiero efectuar el descuento antes relacionado dejando evidencia de la aplicación de los mismos dentro del expediente contractual.
Teniendo en cuenta que la aplicación de los descuentos autorizados por el contratista constituye una medida de carácter financiero derivada del Requerimiento No. 10 y no limita las facultades de seguimiento, verificación, control y liquidación contractual a cargo del ICBF. En caso de que el contratista allegue información o soportes adicionales relacionados con las observaciones objeto del requerimiento, estos serán evaluados por la Entidad conforme a los procedimientos contractuales y financieros aplicables. La presentación de dicha información no suspende, modifica ni afecta la procedencia de los descuentos autorizados, ni genera reconocimiento, aceptación o validación por parte del ICBF respecto de los recursos observados. Cualquier decisión que corresponda adoptar será el resultado de las verificaciones técnicas, financieras, jurídicas y contractuales que adelante la Entidad.
TOTAL A PAGAR: $223.577.615

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	223.577.615,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	223.577.615,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	223.577.615,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
LAURA CASTAÑO RESTREPO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA - SUPERVISORA DE CONTRATOS	REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
MAURICIO POSADA VILLADA	FINANCIERO	REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Noroccidental

CERTIFICACION DE LIQUIDACIÓN DE CUPOS Y COSTOS PARA INSTITUCIONES DE PROTECIÓN
VIGENCIA FISCAL 2026

DATOS DEL CONTRATO		NIT:	811043725-8
PERIODO	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	CONTRATO No.:	05020052025
MODALIDAD:	INTERNADO		
CUPOS CONTRATADOS:	65	DURACIÓN DEL CONTRATO:	Del 26 de diciembre de 2025 hasta octubre 31 de 2026
VALOR CONTRATO:	$ 2.788.203.986		
VALOR CUPO MES:	$ 4.085.286	COSTO FIJO %:	63,2%

La suscrita supervisora de los contratos de Proteccion del CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL certifica que ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO con nit No.811043725-8 presenta cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y del objeto del contrato de aporte No. 05020052025 del 24 de diciembre de 2025, en cuanto a brindar atencion especializada en las modalidades de: INTERNADO. Adicionalmente, la entidad autorizó efectuar el descuento del valor adeudado con cargo a los saldos a favor derivados de la ejecución contractual, mecanismo que se encuentra previsto en la Cláusula Cuarta, numeral 9, y en la Cláusula Quinta, numeral 35 del Contrato de Aporte No. 05020052025.

Mes	Valor cupo/ejecución	Valor a descontar	Total a desembolsar
Septiembre 2026	$257.771.089	$34.193.474	$223.577.615

LIQUIDACIÓN DE CUPOS DEL PERIODO

CUPOS UTILIZADOS TOTALMENTE			CUPOS UTILIZADOS PARCIALMENTE				SUB - TOTAL CUPOS UTILIZADOS
Cupos Utilizados Totalmente	Valor Mes Cupo Utilizado	Sub-Total	Numero de Dias (Sumatoria de todos los niños que fueron atendidos menos de 30 dias o menos de 10 sesiones)	Dias Convertidos a Cupos Utilizados	Valor Dia Cupo Utilizado	Sub-Total	
47	$ 4.085.286	$ 192.008.442	384,90	12,83		$ 52.414.219	244.422.661
		$ -			-	$ -	
SUBTOTAL		$ 192.008.442		0		$ 52.414.219	$ 244.422.661

LIQUIDACIÓN DE CUPOS NO UTILIZADOS E INEJECUCIÓN DEL PERIODO

CUPOS NO UTILIZADOS			INEJECUCIÓN DEL PERIODO			VALORES LIQUIDADOS A PAGAR	
Cupos No Utilizados Totalmente	Valor Costo Fijo Mes Cupo No Utilizado	Sub-Total	Cupos No Ejecutados	Valor Cupo No Ejecutado	Valor Total No Ejecutado	Por Cupos Utilizados	Por Cupos No Utilizados
5,17	2.581.901	$ 13.348.428			$ -	$ 244.422.661	2.581.901
							$ -
SUBTOTAL		$ 13.348.428			$ -	$ 244.422.661	$ 13.348.428
Descuento 3 de 3 por la inejecución incorrecta de los recursos de acuerdo a legalización de febrero de 2026.							$ 34.193.474
							$ -

VALOR TOTAL A PAGAR EN EL PERIODO: ==========> **$ 223.577.615**

SON: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ML

La presente liquidacion corresponde al analisis de condiciones de ejecuacion del contrato No 05020052025 por parte del equipo de supervision de acuerdo con las clausulas contractuales establecidas para este desembolso, en aras de garantizar el pago por el servicio prestado

El contratista ha cumplido a cabalidad con los pagos de aportes parafiscales y seguridad social.

Identificador:C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112

Compromiso Presupuestal SIFF NACION II: **12226**

No. Cuenta de ahorros: 24152730215 BANCO CAJA SOCIAL-AHORROS

LAURA CASTAÑO RESTREPO
Supervisora

MAURICIO POSADA VILLADA
FIRMA (Financiero)

MARÍA CELESTE PULGARÍN AYALA
FIRMA (Profesional Técnica)

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
NIT. 899.999.239-2

DEBE A:
ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO
NIT: 811 043 725 -8

Por concepto de:

"BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF". SEGUN CONTRATO 05020052025.

LA SUMA DE: **$257.771.089 Correspondiente al undécimo desembolso por el mes de septiembre 2026.**

Se autoriza expresamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF la aplicación de descuentos por valor de **$34.193.474 TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L,** correspondientes al valor requerido mediante el Requerimiento No. 10 relacionado con recursos observados por la Supervisión del Contrato de Aporte No. 05020052025, en aplicación de lo previsto en la Cláusula Cuarta, Obligaciones Específicas del Componente Financiero, numeral 9, y la Cláusula Quinta, Obligaciones Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto, numeral 35, del Contrato de Aporte No. 05020052025, que facultan al contratista para autorizar el descuento de valores causados a favor del ICBF con cargo a los saldos pendientes de pago.

Se solicita al Grupo Interno de Trabajo Financiero efectuar el descuento antes relacionado dejando evidencia de la aplicación de los mismos dentro del expediente contractual.

Teniendo en cuenta que La aplicación de los descuentos autorizados por el contratista constituye una medida de carácter financiero derivada del Requerimiento No. 10 y no limita las facultades de seguimiento, verificación, control y liquidación contractual a cargo del ICBF. En caso de que el

contratista allegue información o soportes adicionales relacionados con las observaciones objeto del requerimiento, estos serán evaluados por la Entidad conforme a los procedimientos contractuales y financieros aplicables. La presentación de dicha información no suspende, modifica ni afecta la procedencia de los descuentos autorizados, ni genera reconocimiento, aceptación o validación por parte del ICBF respecto de los recursos observados. Cualquier decisión que corresponda adoptar será el resultado de las verificaciones técnicas, financieras, jurídicas y contractuales que adelante la Entidad.

TOTAL A PAGAR: $223.577.615

Favor consignar en cuenta de ahorros **No. 24152730215** de BANCO CAJA SOCIAL S.A.





LINA MARCELA CALLE BETANCUR
Representante Legal Asociación Punto de Encuentro
Cc 43.927.440 Bello
Teléfono 3042632083

Asociación PUNTO de encuentro

"Ya que estamos de paso dejemos huellas bonitas"

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Ref. Certificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Parágrafo 3°, artículo 50 Ley 789 de 2002, modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de diciembre 26 de 2012.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la normatividad de la referencia, La suscrita Contadora Pública y Representante Legal de la **ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO** identificada con NIT 811.043.725-8; mediante este documento certificamos bajo la gravedad de juramento que la entidad se encuentra al día y paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que nos exige la ley.

La presente certificación se expide en Bello a los **1** días del mes de **Octubre** del año **2026.**

43.927.440

LINA MARCELA CALLE B.

Representante Legal

C.C. 43.927.440

Carmen María Garcés Tavares

CARMEN GARCES

Contadora

TP 157136-T

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-10-08, 12:01:48 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2026
Empresa	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO
NIT	NI 811043725
Código Sucursal (Nombre)	001 (INTERNADO)
Referencia de Pago/ Número Planilla	88690400
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	723909243
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 31.338.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	18	$ 6.224.100	$ 4.600
N800229739	230201	PROTECCION	11	$ 4.413.400	$ 3.300
N900336004	25-14	COLPENSIONES	7	$ 2.299.000	$ 1.700
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 164.800	$ 200
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	4	$ 1.060.600	$ 800
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 109.200	$ 100
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 324.100	$ 300
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	3	$ 742.200	$ 600
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 381.000	$ 300
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	3	$ 686.500	$ 500
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	5	$ 1.224.100	$ 900
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 302.800	$ 300
N800088702	EPS010	EPS SURA	18	$ 5.405.000	$ 4.000
N890903790	14-11	ARL SURA	37	$ 771.800	$ 600
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	37	$ 3.202.400	$ 2.400
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	37	$ 1.601.800	$ 1.200
N899999239	PAICBF	ICBF	37	$ 2.402.100	$ 1.800
		SubTotales:		$ 31.314.900	$ 23.600
		Total a Pagar:			$ 31.338.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-10-09, 09:21:29 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 88690400

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** octubre de 2026

PAGADO 08/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	**Nombre Sucursal**	INTERNADO	**Código Sucursal**	001
Documento	NI811043725	**Dirección**	CL 51 #49 - 41 COPACABANA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4525875		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	COPACABANA	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	CALLE BETANCUR LINA MARCELA	**Identificación**	CC 43927440		
Total Afiliados	37	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000307250	ANGIE KATERINE MARIN FLORES	01	00		X															0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 245.361	$ 39.300	(EPS010) EPS SURA	$ 245.361	$ 30.700	2,436	$ 245.361	$ 6.000	(CCF04) COMFAMA	$ 245.361	$ 9.900	$ 5.000	$ 7.400	$ 0	$ 0	$ 98.300
CC 1001385371	DUBER ARLEY PALACIO JARAMILLO	01	00	X	X								X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.035.095	$ 325.700	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.035.095	$ 254.400	2,436	$ 2.035.095	$ 49.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.035.095	$ 81.500	$ 40.800	$ 61.100	$ 0	$ 0	$ 813.100
CC 1001788466	SAMIR STIVEN MARTINEZ MESA	01	00		X								X							0	20	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 1.337.188	$ 214.000	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.337.188	$ 167.200	0,522	$ 1.337.188	$ 7.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.337.188	$ 53.500	$ 26.800	$ 40.200	$ 0	$ 0	$ 508.700
CC 1003098290	ELKIN DARIO HERNANDEZ JIMENEZ	01	00		X								X							0	8	8	8	8	(230201) PROTECCION	$ 573.530	$ 91.800	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 573.530	$ 71.700	2,436	$ 573.530	$ 14.000	(CCF04) COMFAMA	$ 573.530	$ 23.000	$ 11.500	$ 17.300	$ 0	$ 0	$ 229.300
CC 1003308901	LUIS PEDRO CONDE BOTERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.315.726	$ 370.600	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 2.315.726	$ 289.500	0,522	$ 2.315.726	$ 12.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.315.726	$ 92.700	$ 46.400	$ 69.500	$ 0	$ 0	$ 880.800
CC 1004375769	MARLON DAVID CARRANZA ECHEVERRIZ	01	00												X					0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 218.900	0,000	$ 1.750.905	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.226.789	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.100
CC 1007374123	MARLON TOVAR AGUDELO	01	00		X								X							0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.488.054	$ 238.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.488.054	$ 186.100	2,436	$ 1.488.054	$ 36.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.488.054	$ 59.600	$ 29.800	$ 44.700	$ 0	$ 0	$ 594.600
CC 1017215115	LUISA FERNANDA CARTAGENA QUINTERO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.680.602	$ 588.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.680.602	$ 460.100	0,522	$ 3.680.602	$ 19.300	(CCF04) COMFAMA	$ 3.680.602	$ 147.300	$ 73.700	$ 110.500	$ 0	$ 0	$ 1.399.800
CC 1020406874	BRILLY TATIANA RIVERA PARDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.047.900	$ 487.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 3.047.900	$ 381.000	0,522	$ 3.047.900	$ 16.000	(CCF04) COMFAMA	$ 3.047.900	$ 122.000	$ 61.000	$ 91.500	$ 0	$ 0	$ 1.159.200
CC 1020484588	CAMILA SANCHEZ BARREIRO	01	00	X	X															0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 1.156.100	$ 185.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.156.100	$ 144.600	0,522	$ 1.156.100	$ 6.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.156.100	$ 46.300	$ 23.200	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 439.900
CC 1020491973	CATALINA JARAMILLO GALLEGO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.093.628	$ 495.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3.093.628	$ 386.800	2,436	$ 3.093.628	$ 75.400	(CCF04) COMFAMA	$ 3.093.628	$ 123.800	$ 61.900	$ 92.900	$ 0	$ 0	$ 1.235.800
CC 1027948746	MARIA SOLEDAD ARANGO OSORIO	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 116.727	$ 18.700	(EPS010) EPS SURA	$ 116.727	$ 14.600	0,000	$ 116.727	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 77.818	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33.300
CC 1027948746	MARIA SOLEDAD ARANGO OSORIO	01	00										X							0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION	$ 1.734.457	$ 277.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.734.457	$ 216.900	0,522	$ 1.734.457	$ 9.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.734.457	$ 69.400	$ 34.700	$ 52.100	$ 0	$ 0	$ 659.800
CC 1035388298	DIANA CAROLINA FORERO VARGAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.683.633	$ 429.400	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.683.633	$ 335.500	0,522	$ 2.683.633	$ 14.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.683.633	$ 107.400	$ 53.700	$ 80.600	$ 0	$ 0	$ 1.020.700
CC 1035439439	LAURA DANIELA QUIROZ FRANCO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.047.900	$ 487.700	(EPS010) EPS SURA	$ 3.047.900	$ 381.000	0,522	$ 3.047.900	$ 16.000	(CCF04) COMFAMA	$ 3.047.900	$ 122.000	$ 61.000	$ 91.500	$ 0	$ 0	$ 1.159.200
CC 1036398172	CARLOS ANDRES GARCIA SALDARRIAGA	01	00		X								X							0	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 733.789	$ 117.500	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 733.789	$ 91.800	2,436	$ 733.789	$ 17.900	(CCF04) COMFAMA	$ 733.789	$ 29.400	$ 14.700	$ 22.100	$ 0	$ 0	$ 293.400
CC 1036398172	CARLOS ANDRES GARCIA SALDARRIAGA	01	00	X									X							0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 378.360	$ 60.600	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 378.360	$ 47.300	2,436	$ 378.360	$ 9.300	(CCF04) COMFAMA	$ 378.360	$ 15.200	$ 7.600	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 151.400
CC 1036404399	PAULA ANDREA GOMEZ LONDOÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 40.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 760.500
CC 1037607699	JUAN DAVID ALZATE VELASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.047.900	$ 487.700	(EPS010) EPS SURA	$ 3.047.900	$ 381.000	0,522	$ 3.047.900	$ 16.000	(CCF04) COMFAMA	$ 3.047.900	$ 122.000	$ 61.000	$ 91.500	$ 0	$ 0	$ 1.159.200

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 08/10/2026 | **Empresa NI811043725 ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO** | **Planilla Nro: 88690400** | **Periodo Cotización: septiembre de 2026** | **Periodo Servicio: octubre de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1039380043	MARIA ISABEL MONSALVE GARCIA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.901.324	$ 304.300	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.901.324	$ 237.700	2,436	$ 1.901.324	$ 46.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.901.324	$ 76.100	$ 38.100	$ 57.100	$ 0	$ 0	$ 759.700
CC 1040042422	YHANARA ALEJANDRA BEDOYA CUARTAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.038.341	$ 486.200	(EPS010) EPS SURA	$ 3.038.341	$ 379.800	0,522	$ 3.038.341	$ 15.900	(CCF04) COMFAMA	$ 3.038.341	$ 121.600	$ 60.800	$ 91.200	$ 0	$ 0	$ 1.155.500
CC 1040747120	BREINER ERNESTOR IBARGUEN MURILLO	01	00	X																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.047.900	$ 487.700	(EPS010) EPS SURA	$ 3.047.900	$ 381.000	0,522	$ 3.047.900	$ 16.000	(CCF04) COMFAMA	$ 3.047.900	$ 122.000	$ 61.000	$ 91.500	$ 0	$ 0	$ 1.159.200
CC 1042063145	SEIDY YULIETH ARISTIZABAL LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.047.900	$ 487.700	(EPS010) EPS SURA	$ 3.047.900	$ 381.000	0,522	$ 3.047.900	$ 16.000	(CCF04) COMFAMA	$ 3.047.900	$ 122.000	$ 61.000	$ 91.500	$ 0	$ 0	$ 1.159.200
CC 1066738638	CAMILO ANDRES SANCHEZ MONTIEL	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.047.900	$ 487.700	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 3.047.900	$ 381.000	0,522	$ 3.047.900	$ 16.000	(CCF04) COMFAMA	$ 3.047.900	$ 122.000	$ 61.000	$ 91.500	$ 0	$ 0	$ 1.159.200
CC 1128405437	CAROLINA DUQUE JARAMILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.153.000	$ 504.500	(EPS010) EPS SURA	$ 3.153.000	$ 394.200	0,522	$ 3.153.000	$ 16.500	(CCF04) COMFAMA	$ 3.153.000	$ 126.200	$ 63.100	$ 94.600	$ 0	$ 0	$ 1.199.100
CC 1128440635	YULIETH VANESSA VALDERRAMA URREGO	01	00		X															0	14	14	14	14	(231001) COLFONDOS	$ 1.029.980	$ 164.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.029.980	$ 128.800	0,522	$ 1.029.980	$ 5.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.029.980	$ 41.200	$ 20.600	$ 30.900	$ 0	$ 0	$ 391.700
CC 1128443819	ESTEFANIA RINCON MUNERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.153.000	$ 504.500	(EPS010) EPS SURA	$ 3.153.000	$ 394.200	0,522	$ 3.153.000	$ 16.500	(CCF04) COMFAMA	$ 3.153.000	$ 126.200	$ 63.100	$ 94.600	$ 0	$ 0	$ 1.199.100
CC 15207847	EDWIN ENRIQUE ESCORCIA MORALES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 666.100
CC 26274328	ANA FELISA GONZALEZ CORDOBA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.421.955	$ 387.600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 2.421.955	$ 302.800	2,436	$ 2.421.955	$ 59.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.421.955	$ 96.900	$ 48.500	$ 72.700	$ 0	$ 0	$ 967.500
CC 32804364	YEIMYS ESTER MESA VASQUEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.403.135	$ 384.600	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 2.403.135	$ 300.400	0,522	$ 2.403.135	$ 12.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.403.135	$ 96.200	$ 48.100	$ 72.100	$ 0	$ 0	$ 914.000
CC 39448460	ARELIX OLIVA SANCHEZ BEDOYA	01	00	X									X							0	6	6	6	6	(25-14) COLPENSIONES	$ 873.260	$ 139.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 873.260	$ 109.200	2,436	$ 873.260	$ 21.300	(CCF04) COMFAMA	$ 873.260	$ 35.000	$ 17.500	$ 26.200	$ 0	$ 0	$ 349.000
CC 40731293	ADRIANA MARCELA GARCIA DIAZ	01	00		X								X							0	17	17	17	17	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.461.129	$ 233.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.461.129	$ 182.700	0,522	$ 1.461.129	$ 7.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.461.129	$ 58.500	$ 29.300	$ 43.900	$ 0	$ 0	$ 555.900
CC 43629717	YULY ADRIANA QUINTANA PARRA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.047.900	$ 487.700	(EPS010) EPS SURA	$ 3.047.900	$ 381.000	0,522	$ 3.047.900	$ 16.000	(CCF04) COMFAMA	$ 3.047.900	$ 122.000	$ 61.000	$ 91.500	$ 0	$ 0	$ 1.159.200
CC 43713392	ELIZABETH LONDOÑO ZULUAGA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.901.324	$ 304.300	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.901.324	$ 237.700	0,522	$ 1.901.324	$ 10.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.901.324	$ 76.100	$ 38.100	$ 57.100	$ 0	$ 0	$ 723.300
CC 43820631	ARALIN SUHEY URIBE GUTIERREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.800.000	$ 448.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.800.000	$ 350.000	0,522	$ 2.800.000	$ 14.700	(CCF04) COMFAMA	$ 2.800.000	$ 112.000	$ 56.000	$ 84.000	$ 0	$ 0	$ 1.064.700
CC 52542252	MARYBEL BARRAGAN GUERRERO	01	00		X								X							0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.079.042	$ 172.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.079.042	$ 134.900	2,436	$ 1.079.042	$ 26.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.079.042	$ 43.200	$ 21.600	$ 32.400	$ 0	$ 0	$ 431.100
CC 52542252	MARYBEL BARRAGAN GUERRERO	01	00	X									X							0	24	24	24	24	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.513.440	$ 242.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.513.440	$ 189.200	2,436	$ 1.513.440	$ 36.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.513.440	$ 60.600	$ 30.300	$ 45.500	$ 0	$ 0	$ 604.700
PT 1920483	MARIA ISABEL HERNANDEZ RUIZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.681.669	$ 429.100	(EPS010) EPS SURA	$ 2.681.669	$ 335.300	0,522	$ 2.681.669	$ 14.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.681.669	$ 107.300	$ 53.700	$ 80.500	$ 0	$ 0	$ 1.019.900
PT 3162701	YELITZA JOHANNA MENDEZ DE ROJAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.993.445	$ 319.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.993.445	$ 249.200	0,522	$ 1.993.445	$ 10.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.993.445	$ 79.800	$ 39.900	$ 59.900	$ 0	$ 0	$ 758.300
PT 5439171	YINETH DE LOS ANGELES SALAZAR PIRONA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.058.507	$ 329.400	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.058.507	$ 257.400	2,436	$ 2.058.507	$ 50.200	(CCF04) COMFAMA	$ 2.058.507	$ 82.400	$ 41.200	$ 61.800	$ 0	$ 0	$ 822.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 81.871.911	$ 81.871.911	$ 81.871.911	$ 81.308.886	$ 13.101.300	$ 10.235.500	$ 771.800	$ 3.202.400	$ 1.601.800	$ 2.402.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.314.900	$ 23.600	$ 31.338.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 43.927.440



Apellidos

CALLE BETANCUR

Nombres

LINA MARCELA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	F

Fecha de nacimiento

24 SEPT 1985

G.S.

A+

Lugar de nacimiento

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición

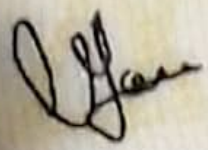
01 OCT 2003, BELLO

Fecha de expiración

03 MAYO 2034



Firma



Powered by CamScanner

.CO

0459608820



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0459608200010 49<<<<<<<<<<<<
8509244F3405031COL43927440<<<<9
CALLE<BETANCUR<<LINA<MARCELA<<

Powered by CamScanner



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

157136-T

CARMEN MARIA
GARCES TORRES
C.C. 43927913
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 159087



Carmen Maria Garcés Torres

FIRMA DEL TITULAR 82978

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

COPIA SOLO INFORMATIVA

PUNTO DE ENCUENTRO -ICBF-2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.927.913**

GARCES TORRES
APELLIDOS

CARMEN MARIA
NOMBRES

Carmen Maria Garces
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1985**

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

28-NOV-2003 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

COPIA SOLO INFORMATIVA
PUNTO DE ENCUENTRO -ICBF-2026

P-0104900-16124441-F-0043927913-20040402 **00737** 04093P 03 163690435

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7FACE31DE594592 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN MARIA GARCES TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43927913 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 157136-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Al contestar cite este número
Radicado No:
20263100200016516l

Ciudad, 17 de septiembre de 2026

Señora
ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO.
DG 61 No. 44 - 65 NIQUÍA
ANTIOQUIA - EL CARMEN DE VIBORAL
Lina Marcela Calle Betancur
Representante legal
Asociación Punto de encuentro
hogarhuellasdeangel@gmail.com, coordinacioninternadope@gmail.com,
3042632083
Lote La Primavera Vereda Las Garzonas
Carmen de Viboral- Antioquia

Respuesta SATISFACTORIA a Requerimiento No. 10 por presunto incumplimientode Contrato de Aporte No. 05020052025 – Modalidad: Internado DiscapacidadPsicosocial.

Cordial saludo.

Se adelanta la revisión de la respuesta remitida el diecisiete (17) de septiembre de 2026 vía correo electrónico, por parte de la señora Lina Marcela Calle Betancur, Representante Legal de la Asociación Punto de Encuentro – Modalidad internado discapacidad psicosocial, mediante la cual se atiende el oficio con radicado en Orfeo 20263100200014760l del veinticinco (25) de agosto de 2026 y el oficio radicado 20263100200016013l del diez (10) de septiembre de 2026, los cuales están asociados al requerimiento No. 10 ante presunto incumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato de aporte **No. 05020052025** de 2025.

En dicho requerimiento se habían señalado como obligaciones presuntamente incumplidas las siguientes:

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:

2. *Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.*
6. *Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.*

10. *Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, de acuerdo con los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.*

11. *Reintegrar los saldos no ejecutados correspondientes a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin, teniendo en cuenta que los pagos se realizan sobre valores debidamente ejecutados y legalizados.*

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:
9. *Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.*

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:
35. *Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato"* y con fundamento en la competencia conferida a los supervisores en cuanto al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los contratos de aporte.

Ahora bien, ante la revisión de la respuesta y anexos remitidos por la Entidad Contratista, conforme a las solicitudes realizadas, se evidencia por parte de la supervisión del contrato que se da **RESPUESTA NO SATISFACTORIA** a estas, teniendo en cuenta que se requirió lo siguiente:

1. Realizar el reintegro a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($102.580.420,11).** Dicho valor deberá ser consignado en la cuenta corriente de Bancolombia No. 61379979115, convenio 41858.

2. Remitir a la supervisión del contrato copia del comprobante de consignación correspondiente al reintegro efectuado, dentro del término señalado, conforme a lo establecido en la Guía para el seguimiento y verificación del componente financiero de los contratos de aporte de protección.

RESPUESTA DEL OPERADOR

*En atención al oficio de la referencia, mediante el cual esa Supervisión reiteró el requerimiento de reintegro por valor de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($102.580.420,11)**, la Asociación Punto de Encuentro, identificada con NIT 811.043.725-8 y representada legalmente por la señora Lina Marcela Calle Betancur, se permite dar respuesta formal en los términos que se exponen a continuación.*

La Asociación se encuentra adelantando la revisión, consolidación y organización de los soportes que acreditan la debida ejecución de los recursos observados. Este proceso de verificación no ha concluido y, por su naturaleza y volumen documental, requiere un término adicional para su culminación. En consecuencia, los valores señalados por la Supervisión no pueden tenerse, a la fecha, como recursos indebidamente ejecutados de manera definitiva.

Ante la imposibilidad de acreditar en este preciso momento la totalidad de los soportes, y con el único propósito de no entorpecer el proceso, atender oportunamente el requerimiento y evitar la aplicación del procedimiento sancionatorio, la Asociación acepta que se aplique el descuento del valor requerido, sin que ello constituya aceptación de las observaciones ni reconocimiento de responsabilidad alguna respecto de la ejecución de los recursos. Esta manifestación se realiza de buena fe y con carácter estrictamente provisional, mientras culmina la verificación documental.

El Contrato de Aporte No. 05020052025 contempla expresamente el descuento del saldo a favor del contratista como mecanismo para atender los reintegros. La Cláusula Cuarta, numeral 9, y la Cláusula Quinta, numeral 35, establecen que "el contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar". Con fundamento en dicha estipulación, la Asociación acude a este mecanismo por resultar el más idóneo para no comprometer la continuidad de la atención a los beneficiarios del Internado.

En los términos de las cláusulas citadas y con las salvedades expresadas, la Asociación Punto de Encuentro AUTORIZA al ICBF para descontar el valor de $102.580.420,11 con cargo a los aportes mensuales del Contrato de Aporte No. 05020052025 correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2026, en tres descuentos iguales, conforme al siguiente cuadro:

Descuento	**Mes**	**Concepto**	**Valor a descontar**
Primero	*Julio de 2026*	*Descuento del aporte mensual*	*$34.193.473,37*
Segundo	*Agosto de 2026*	*Descuento del aporte mensual*	*$34.193.473,37*
Tercero	*Septiembre de 2026*	*Descuento del aporte mensual*	*$34.193.473,37*
TOTAL		***$102.580.420,11***	

La Asociación Punto de Encuentro se reserva de manera expresa el derecho a continuar acreditando la correcta ejecución de los recursos y a aportar los soportes correspondientes hasta la etapa de liquidación del Contrato de Aporte No. 05020052025. En dicha oportunidad, los valores cuya debida ejecución se logre demostrar deberán ser reconocidos y reintegrados a favor de la Asociación, o compensados según corresponda, quedando abierta esta posibilidad para su revisión y conciliación final.

La Asociación se compromete a:
1. Prestar la colaboración necesaria para la aplicación de los descuentos y suscribir los documentos que la Supervisión estime pertinentes para su formalización.
2. Continuar aportando, dentro del proceso de verificación y hasta la liquidación del contrato, los soportes que acrediten la debida ejecución de los recursos observados.
3. Garantizar la continuidad y calidad de la atención a los beneficiarios del Internado Discapacidad Psicosocial, sin afectación alguna derivada de esta forma de pago.

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Supervisión aceptar la presente autorización de descuento, comunicar formalmente su aprobación y remitir los soportes de cada descuento a medida que se apliquen, para efectos de la conciliación y del archivo contractual de la entidad.
Quedamos atentos a cualquier aclaración o documento adicional que se requiera para la formalización de esta autorización.

ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN.

La entidad contratista manifiesta expresamente su voluntad de atender el reintegro requerido y autoriza al ICBF para efectuar el descuento del valor adeudado con cargo a los saldos a favor derivados de la ejecución contractual, mecanismo que se encuentra previsto en la Cláusula Cuarta, numeral 9, y en la Cláusula Quinta, numeral 35 del Contrato de Aporte No. 05020052025, disposiciones que facultan al contratista para autorizar dichos descuentos y, en su defecto, habilitan a la supervisión para efectuar las compensaciones correspondientes antes de la terminación del contrato.

En virtud de lo anterior, y considerando que la autorización otorgada por la entidad contratista constituye un mecanismo válido para garantizar el reintegro de los recursos observados, esta supervisión encuentra procedente aceptar la aplicación del descuento por valor total de $102.580.420,11, distribuido en tres (3) descuentos iguales de $34.193.473,37, los cuales serán aplicados a las cuentas de cobro correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.

Es importante precisar que la aceptación de este mecanismo de reintegro no implica el reconocimiento de la correcta ejecución de los recursos observados ni modifica las conclusiones derivadas del proceso de seguimiento financiero adelantado por el ICBF. Asimismo, la supervisión deja constancia de que cualquier documentación que la entidad contratista pretenda aportar con posterioridad será objeto de análisis en el escenario y la oportunidad procedimental que corresponda, sin que ello suspenda o afecte la obligación actualmente exigible de reintegrar los recursos observados.

Para efectos operativos y contables, la entidad contratista deberá reflejar en las respectivas cuentas de cobro los descuentos autorizados, incorporando una nota aclaratoria que identifique el concepto de reintegro derivado de las observaciones financieras efectuadas en el proceso de legalización correspondiente al mes de febrero de 2026, así como el valor descontado en cada periodo y el valor neto a desembolsar.

Considerando que a la fecha se tienen causadas las cuentas de cobro de julio y agosto, se relacionan los valores a tener en cuenta:

Mes	*Valor cupo/ejecución*	*Valor a descontar*	*Total a desembolsar*
Julio 2026	*$276.103.242*	*$34.193.473,37*	*$241.909.768,63*
Agosto 2026	*$254.042.695*	*$34.193.473,37*	*$219.849.221,63*
Septiembre 2026	*Pendiente*	*$34.193.473,37*	*Pendiente*
		$102.580.420,11	

En consecuencia, teniendo en cuenta que la contratista ha autorizado formalmente el descuento de la totalidad del valor requerido y que dicho mecanismo garantiza la recuperación de los recursos observados a favor del ICBF, esta supervisión considera atendido el requerimiento formulado respecto de la obligación de reintegro, razón por la cual se emite **RESPUESTA SATISFACTORIA** al requerimiento No. 10 con Radicado 202631002000147601 del 25 de

agosto del 2026, sin perjuicio de las verificaciones y actuaciones posteriores a que haya lugar dentro del seguimiento contractual. El cierre definitivo del asunto quedará sujeto a la efectiva aplicación de los descuentos autorizados o, en su defecto, a la acreditación del reintegro total de los recursos a favor del ICBF."

Cordialmente,



LAURA CASTAÑO RESTREPO
Supervisora de contratos de Aporte de Protección
Contrato de aporte No. 05020052025
Centro Zonal Noroccidental

Asociación Punto de Encuentro
NIT 811.043.725-8
Modalidad Internado Discapacidad Psicosocial — Contrato de Aporte No. 05020052025
El Carmen de Viboral, Antioquia
16 de septiembre de 2026

Señora
LAURA CASTAÑO RESTREPO
Supervisora de Contratos de Aporte de Protección
Centro Zonal Noroccidental (Antioquia)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
E. S. M.

Referencia: Respuesta al Requerimiento No. 10 y autorización de descuento con cargo a los aportes de julio, agosto y septiembre de 2026. Contrato de Aporte No. 05020052025 — Radicado 20263100200016013l.

Respetada señora Supervisora:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual esa Supervisión reiteró el requerimiento de reintegro por valor de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($102.580.420,11)**, la Asociación Punto de Encuentro, identificada con NIT 811.043.725-8 y representada legalmente por la señora Lina Marcela Calle Betancur, se permite dar respuesta formal en los términos que se exponen a continuación.

La Asociación se encuentra adelantando la revisión, consolidación y organización de los soportes que acreditan la debida ejecución de los recursos observados. Este proceso de verificación no ha concluido y, por su naturaleza y volumen documental, requiere un término adicional para su culminación. En consecuencia, los valores señalados por la Supervisión no pueden tenerse, a la fecha, como recursos indebidamente ejecutados de manera definitiva.



Ante la imposibilidad de acreditar en este preciso momento la totalidad de los soportes, y con el único propósito de no entorpecer el proceso, atender oportunamente el requerimiento y evitar la aplicación del procedimiento sancionatorio, la Asociación acepta que se aplique el descuento del valor requerido, sin que ello constituya aceptación de las observaciones ni reconocimiento de responsabilidad alguna respecto de la ejecución de los recursos. Esta manifestación se realiza de buena fe y con carácter estrictamente provisional, mientras culmina la verificación documental.

El Contrato de Aporte No. 05020052025 contempla expresamente el descuento del saldo a favor del contratista como mecanismo para atender los reintegros. La Cláusula Cuarta, numeral 9, y la Cláusula Quinta, numeral 35, establecen que "el contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar". Con fundamento en dicha estipulación, la Asociación acude a este mecanismo por resultar el más idóneo para no comprometer la continuidad de la atención a los beneficiarios del Internado.

En los términos de las cláusulas citadas y con las salvedades expresadas, la Asociación Punto de Encuentro AUTORIZA al ICBF para descontar el valor de $102.580.420,11 con cargo a los aportes mensuales del Contrato de Aporte No. 05020052025 correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2026, en tres descuentos iguales, conforme al siguiente cuadro:

Descuento	Mes	Concepto	Valor a descontar
Primero	Julio de 2026	Descuento del aporte mensual	$34.193.473,37
Segundo	Agosto de 2026	Descuento del aporte mensual	$34.193.473,37
Tercero	Septiembre de 2026	Descuento del aporte mensual	$34.193.473,37
TOTAL			**$102.580.420,11**

La Asociación Punto de Encuentro se reserva de manera expresa el derecho a continuar acreditando la correcta ejecución de los recursos y a aportar los soportes correspondientes hasta la etapa de liquidación del Contrato de Aporte No. 05020052025. En dicha oportunidad, los valores cuya debida ejecución se logre demostrar deberán ser reconocidos y reintegrados a favor



Nit: 811043725
Teléfono: 3137924942
Hogardepasopuntodeencuentro@gmail.com
Dirección: Dg 61 No 44-65 Piso 2, Niquia, Bello

de la Asociación, o compensados según corresponda, quedando abierta esta posibilidad para su revisión y conciliación final.

La Asociación se compromete a:

1. Prestar la colaboración necesaria para la aplicación de los descuentos y suscribir los documentos que la Supervisión estime pertinentes para su formalización.
2. Continuar aportando, dentro del proceso de verificación y hasta la liquidación del contrato, los soportes que acrediten la debida ejecución de los recursos observados.
3. Garantizar la continuidad y calidad de la atención a los beneficiarios del Internado Discapacidad Psicosocial, sin afectación alguna derivada de esta forma de pago.

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Supervisión aceptar la presente autorización de descuento, comunicar formalmente su aprobación y remitir los soportes de cada descuento a medida que se apliquen, para efectos de la conciliación y del archivo contractual de la entidad.

Quedamos atentos a cualquier aclaración o documento adicional que se requiera para la formalización de esta autorización.

Cordialmente,

_____

LINA MARCELA CALLE BETANCUR
Representante Legal
Asociación Punto de Encuentro
C.C. 43927440
Correo: hogarhuellasdeangel@gmail.com



MEMORANDO

Radicado No: 202631002000107313

Para: EVELIN DE JESUS TORO AYUS
Coordinadora Grupo Financiero

Asunto: Autorización desembolso 05020052025 septiembre
Fecha: 13 de octubre de 2026

En mi calidad de supervisora de contratos certifico que, para efectos del **desembolso correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del contrato 05020052025**, el operador ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO presenta cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y de los requisitos exigidos para el desembolso de acuerdo a la resolución 05360 de 2023, establecidos tanto en el contrato como en la Resolución 05360 de 2023. Así mismo, ha acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales en los términos previstos en la normatividad vigente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016.

Actualmente cursan seis requerimientos relacionados con presuntos incumplimientos contractuales, los cuales se encuentran en trámite y seguimiento por parte de esta supervisión, y se encuentra en construcción el informe de supervisión para adelantar actuaciones administrativas sancionatorias contractuales o afectación de garantías o declaratoria de caducidad (F1.P36.ABS_versión 1).

Lo anterior ha sido puesto en conocimiento a nivel Nacional y Regional, generando diferentes espacios de discusión y análisis en las últimas semanas, en las cuales se han valorado los elementos técnicos, jurídicos y

financieros asociados a la situación expuesta, y se han identificado criterios diversos y, en ocasiones, posiciones contrarias frente al abordaje del caso, todos ellos sustentados desde las competencias y perspectivas propias de las áreas intervinientes, sin que haya sido posible establecer una línea técnica unificada para el manejo de la situación.

En este sentido, y reconociendo la necesidad de garantizar la continuidad de la atención de los niños, niñas y adolescentes, así como la necesidad de preservar las condiciones operativas para la prestación del servicio, la Supervisión considera procedente autorizar el desembolso correspondiente al mes de julio, sin perjuicio de la continuidad de las actuaciones de revisión, legalización y eventual recuperación de recursos a que haya lugar.

Adicionalmente, se expone que la entidad contratista manifestó expresamente su voluntad de atender el reintegro requerido por parte de la supervisión por concepto de recursos no legalizados y autorizó efectuar el descuento del valor adeudado con cargo a los saldos a favor derivados de la ejecución contractual, mecanismo que se encuentra previsto en la Cláusula Cuarta, numeral 9, y en la Cláusula Quinta, numeral 35 del Contrato de Aporte No. 05020052025, disposiciones que facultan al contratista para autorizar dichos descuentos y, en su defecto, habilitan a la supervisión para efectuar las compensaciones correspondientes antes de la terminación del contrato.

> *CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. COMPONENTE FINANCIERO. Numeral 9 "Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato.* ***El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato.*** *PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato*

> *CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO. COMPONENTE FINANCIERO. Numeral 35 "Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato.* ***El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato.*** *PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución".*

En virtud de lo anterior, y considerando que la autorización otorgada por la entidad contratista constituye un mecanismo válido para garantizar el reintegro de los recursos observados, esta supervisión encontró procedente aceptar la aplicación del reintegro por valor total de $102.580.420,11, distribuido en tres (3) descuentos iguales de $34.193.473,37, siendo este mes el tercer y último aplicado.

Por lo tanto, del valor de $257.771.089 correspondiente al undécimo desembolso por el mes de septiembre de 2026, se realiza la aplicación de descuentos por valor de $34.193.474 para un total a pagar de $223.577.615.

Se precisa que la presente autorización de desembolso no implica la subsanación de los presuntos incumplimientos identificados ni afecta las actuaciones contractuales, administrativas, financieras o sancionatorias que actualmente se encuentran en curso o que puedan derivarse de los resultados del proceso de seguimiento y control ejercido por esta supervisión.

"...los documentos remitidos a través de mensaje de datos son válidos y los mismos pueden obrar como prueba para el trámite de pago, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999".

Atentamente,



LAURA CASTAÑO RESTREPO
Profesional Universitario – Supervisora de contratos
Centro Zonal Noroccidental

Anexo: (1 anexo)

Outlook

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO SEPTIEMBRE - PUNTO DE ENCUENTRO

Desde Laura Castano Restrepo <Laura.Castano@icbf.gov.co>
Fecha Mar 13/10/2026 12:08
Para Evelin de Jesus Toro Ayus <Evelin.Toro@icbf.gov.co>
CC Marlyn Tatiana Barreto Tuiran <Marlyn.Barreto@icbf.gov.co>; Yudi Elizabet Correa Grajales <Yudi.Correa@icbf.gov.co>; Francisco Javier Hurtado Hernandez <Francisco.Hurtado@icbf.gov.co>; Yeni Lili Diaz Osorio <Yeni.Diaz@icbf.gov.co>; Mauricio Posada Villada <Mauricio.Posada@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (155 KB)
Desembolso septiembre Punto de Encuentro.pdf;

En mi calidad de supervisora de contratos certifico que, para efectos del desembolso correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del contrato 05020052025, el operador ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO presenta cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y de los requisitos exigidos para el desembolso de acuerdo a la resolución 05360 de 2023, establecidos tanto en el contrato como en la Resolución 05360 de 2023. Así mismo, ha acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales en los términos previstos en la normatividad vigente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016.

Actualmente cursan seis requerimientos relacionados con presuntos incumplimientos contractuales, los cuales se encuentran en trámite y seguimiento por parte de esta supervisión, y se encuentra en construcción el informe de supervisión para adelantar actuaciones administrativas sancionatorias contractuales o afectación de garantías o declaratoria de caducidad (F1.P36.ABS_versión 1).

Lo anterior ha sido puesto en conocimiento a nivel Nacional y Regional, generando diferentes espacios de discusión y análisis en las últimas semanas, en las cuales se han valorado los elementos técnicos, jurídicos y financieros asociados a la situación expuesta, y se han identificado criterios diversos y, en ocasiones, posiciones contrarias frente al abordaje del caso, todos ellos sustentados desde las competencias y perspectivas propias de las áreas intervinientes, sin que haya sido posible establecer una línea técnica unificada para el manejo de la situación.

En este sentido, y reconociendo la necesidad de garantizar la continuidad de la atención de los niños, niñas y adolescentes, así como la necesidad de preservar las condiciones operativas para la prestación del servicio, la Supervisión considera procedente autorizar el desembolso correspondiente al mes de julio, sin perjuicio de la continuidad de las actuaciones de revisión, legalización y eventual recuperación de recursos a que haya lugar.

Adicionalmente, se expone que la entidad contratista manifestó expresamente su voluntad de atender el reintegro requerido por parte de la supervisión por concepto de recursos no legalizados y autorizó efectuar el descuento del valor adeudado con cargo a los saldos a favor derivados de la ejecución contractual, mecanismo que se encuentra previsto en la Cláusula Cuarta, numeral 9, y en la Cláusula Quinta, numeral 35 del Contrato de Aporte No. 05020052025, disposiciones que facultan al contratista

para autorizar dichos descuentos y, en su defecto, habilitan a la supervisión para efectuar las compensaciones correspondientes antes de la terminación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. COMPONENTE FINANCIERO. Numeral 9 "Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO. COMPONENTE FINANCIERO. Numeral 35 "Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución".

En virtud de lo anterior, y considerando que la autorización otorgada por la entidad contratista constituye un mecanismo válido para garantizar el reintegro de los recursos observados, esta supervisión encontró procedente aceptar la aplicación del reintegro por valor total de $102.580.420,11, distribuido en tres (3) descuentos iguales de $34.193.473,37, siendo este mes el tercer y último aplicado.

Por lo tanto, del valor de $257.771.089 correspondiente al undécimo desembolso por el mes de septiembre de 2026, se realiza la aplicación de descuentos por valor de $34.193.474 para un total a pagar de $223.577.615.

Se precisa que la presente autorización de desembolso no implica la subsanación de los presuntos incumplimientos identificados ni afecta las actuaciones contractuales, administrativas, financieras o sancionatorias que actualmente se encuentran en curso o que puedan derivarse de los resultados del proceso de seguimiento y control ejercido por esta supervisión.

“…los documentos remitidos a través de mensaje de datos son válidos y los mismos pueden obrar como prueba para el trámite de pago, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley 527 de

1999", y estos documentos han sido radicado mediante ORFEO 202631002000107313, el cual se adjunta.

Atentamente,

Laura Castaño Restrepo
Supervisora de contratos de aporte
GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Centro Zonal Noroccidental - ICBF Regional Antioquia
Calle 45 # 79 – 49 Barrio La América - Medellín
Teléfono: 604 4093440 Ext. 402003
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**